

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****6****MADRID NÚMERO 3****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 182/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GUILLERMO ALBERTO MENDEZ CASTRO frente a SERVILIA RESTAURACION S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**“SENTENCIA Nº 72/2019**

*ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por D. Guillermo Alberto Méndez Castro frente a la empresa demandada Servilia Restauración, S.L., y en consecuencia, acuerdo condenar a la misma al pago de la cantidad de 646,05€, junto con el interés prevenido en el art. 29.3 del TRET.*

*Se establece la responsabilidad subsidiaria del Fogasa para el supuesto de insolvencia.*

*Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.*

*Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SERVILIA RESTAURACION S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.925/19)

